

COMISIÓN PARA LA GESTIÓN UNIVERSITARIA
ACTA DE LA SESIÓN 08

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria.

FECHA: 21 de Mayo de 2026

HORA DE INICIO: 09:10 horas

MODALIDAD: Presencial los Comisionados López, Carcamo, Álvarez, Cornejo. Comisionado Mejía con excusa.

LUGAR: Salón de reuniones CGU

CONVOCANTE: Presidente de la Comisión para la Gestión Universitaria, a través del Secretario de Actuaciones.

PUNTOS.

1.- Verificación de quórum.- El secretario de actuaciones procedió a la verificación del quorum, estableciendo que, si hay quorum, con la presencia de 4 de los 5 integrantes de la comisión.

2.- Lectura y aprobación del orden del día. Se dio lectura a la agenda asignada.

3.- Conocimiento y deliberación de los puntos agendados.

3.1 Oficio No. R-UNAG-305-2026, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN, ajustes salariales derivados de la negociación del Contrato Colectivo suscrito entre UNAG Y empleados SINTEUNAG.

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura íntegra al Oficio No. R-UNAG-305-2026 relativo a la solicitud de aprobación de una modificación presupuestaria por adición por un monto total de L. 41,955,118.0. Expone que estos recursos, provenientes de la fuente 11, son necesarios para dar cumplimiento a los compromisos de la Cláusula No. 38 del Contrato Colectivo suscrito con el SINTEUNAG, beneficiando a 921 empleados con aplicación retroactiva a partir de enero de 2026. La Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la documentación presentada, explica que financiar este ajuste mediante la reducción de los grupos 20000 ("Servicios No Personales") y 30000 ("Materiales y Suministros") provocaría serias limitaciones en la operatividad institucional, dado que dichas unidades ya funcionan con recursos mínimos. Asimismo, se advierte que el incumplimiento de estos ajustes salariales pactados podría derivar

en conflictos y huelgas sindicales, afectando la estabilidad laboral y administrativa de la Universidad. **El Comisionado Cornejo** interviene para manifestar su oposición a la propuesta y solicita que su voto en contra conste en el acta de la siguiente manera: "Mi voto es en contra de la modificación presupuestaria por adición por las siguientes razones: 1. El pleno de esta comisión aún no tiene seguridad de cuantos empleados laboran en esta universidad y cual fue entonces el parámetro para hacer ese cálculo. 2. El artículo 79 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la república para el año 2026 establece claramente que los ajustes salariales no aplican para los funcionarios que ocupan cargos interinos, sin embargo, en la modificación presupuestaria que hacen llegar a esta comisión aparecen todos los funcionarios que esta misma comisión ha nombrado como interinos con sus respectivos ajustes salariales. 3. Las consecuencias que provocaría esta modificación presupuestaria es un desajuste en los gastos de funcionamiento de la unag como alimento para animales, alimento para personas etc." Los Comisionados **López Padilla y Carcamo Rivera**, manifiesta su posición a favor, argumentando que el ajuste salarial es un derecho legalmente respaldado y que la modificación cuenta con el dictamen favorable de las instancias competentes, incluyendo la Resolución número 039-2025 de la SEFIN. Y, señalando que es imperativo garantizar la paz laboral y cumplir con los acuerdos suscritos de buena fe con el sindicato para evitar perjuicios mayores a la operatividad académica. Por su parte, **El Comisionado Álvarez** manifiesta que hará uso de su derecho a la abstención en este punto. Tras la deliberación y agotados los turnos de palabra, se procede a la votación, obteniéndose los siguientes resultados: Votos a favor: dos (2) Comisionados López Padilla y Carcamo Rivera, Votos en contra (razonado) uno (1): Comisionado Cornejo, Abstenciones: uno (1) Comisionado Álvarez. En virtud de la mayoría alcanzada, y en aplicación del reglamento interno de la Comisión, **la Comisión: RESUELVE: PRIMERO: NO APROBAR** la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR ADICIÓN en los objetos del gasto del Grupo 10000 "Servicios Personales", con recursos de fuente 11, por un monto de L. 41,955,118.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS EXACTOS) para el ejercicio fiscal 2026. En cumplimiento artículo 17 del reglamento interno.

3.2. RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (OFICIO No. R UNAG 313 2026).

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura íntegra y somete a consideración de la Comisión para la Gestión Universitaria (CGU) el Oficio No. R UNAG 313 2026, mediante el cual se propone una modificación presupuestaria interna por un monto total de L. 6,401,329.00, correspondiente a los grupos de gasto 20000 "Servicios No Personales" y 30000 "Materiales y Suministros", consolidando requerimientos de diversas unidades ejecutoras. Asimismo, en el marco de la misma discusión, se incorporan solicitudes relativas al reconocimiento y pago de obligaciones correspondientes a "Honrar compromisos adquiridos." **I. MARCO NORMATIVO**

APLICABLE: La evaluación se realiza conforme al Plan de Rescate Administrativo y Estabilización Financiera de la UNAG (Fase I: Intervención Operativa y Control de Riesgos), el cual establece un régimen especial restrictivo del gasto público, caracterizado por: Programación obligatoria bajo la unidad "Actividad/Obra". Control interno preventivo reforzado. Principios de austeridad, eficiencia y trazabilidad. Regulación específica para el saneamiento de pasivos. **II. ANÁLISIS DE LEGALIDAD Y CONTROL FINANCIERO.** De la revisión integral de los expedientes técnicos y financieros, la CGU determina la existencia de vicios sustanciales que afectan tanto las modificaciones presupuestarias solicitadas como los procesos de saneamiento de pasivos, conforme a los siguientes criterios: 1. Inobservancia del modelo de gestión por resultados. Las solicitudes no se encuentran vinculadas a la unidad "Actividad/Obra" ni a codificaciones válidas en el SIAFI/ERP institucional, lo que impide verificar metas físicas y resultados, vulnerando la base programática del gasto. 2. Deficiencias en el control interno preventivo: Se evidencia la ausencia de cronogramas físico financieros, responsables técnicos definidos y mecanismos de seguimiento, lo cual compromete la trazabilidad y legalidad de la ejecución presupuestaria. 3. Contravención al principio de eficiencia y racionalidad: Se incluyen gastos (alimentación para eventos, trofeos, medallas), incompatibles con el momento de ejecución presupuestaria, ya que solo se tienen tres (3) semanas de ejecución del presupuesto 2026 y esos renglones ya presentan déficit, afectando la correcta administración del patrimonio público. 4. Riesgo de fragmentación y afectación a la competencia: La desagregación de necesidades homogéneas (como insumos y equipos) incumple la obligación de consolidación para contratación, debilitando los principios de economía, transparencia y eficiencia. 5. Incumplimientos en el régimen de saneamiento de pasivos. Respecto a las deudas de ejercicios anteriores, se

identifican las siguientes irregularidades: Ausencia de actas de conciliación técnica suscritas por las instancias competentes. Falta de soporte documental integral (facturación, órdenes de compra, actas de recepción). No incorporación de las obligaciones en la planificación institucional bajo "Actividad/Obra". Existencia de relaciones no regularizadas con proveedores sin convenios de pago formal. Inexistencia de dictámenes jurídicos que acrediten la exigibilidad de las obligaciones. Estos incumplimientos constituyen causales objetivas de improcedencia para la autorización de pagos o modificaciones presupuestarias. **III. DETERMINACIÓN** Con base en el principio de legalidad, el régimen especial del Plan de Rescate y las normas de control interno del sector público hondureño, la CGU concluye que las solicitudes no reúnen los requisitos mínimos de validez jurídica, técnica y financiera, comprometiendo la estabilidad institucional y la adecuada gestión de los recursos públicos. **IV. RESOLUCIÓN: PRIMERO: NO APROBAR** la modificación presupuestaria contenida en el Oficio No. R UNAG 313 2026, por un monto de L. 6,401,329.00, ni las solicitudes asociadas al pago de pasivos, por incumplimiento del Plan de Rescate Administrativo y Estabilización Financiera. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) a devolver los expedientes a las unidades solicitantes para su reformulación integral, la cual deberá cumplir obligatoriamente con: Programación bajo la unidad "Actividad/Obra". Sustento técnico verificable y metas físicas. Cronogramas de ejecución. Integración en la planificación institucional. Cumplimiento pleno del régimen documental, técnico y legal para el reconocimiento de pasivos. **TERCERO:** Autorizar de manera condicionada la gestión futura de modificaciones presupuestarias para el pago de deudas, únicamente cuando: Exista conciliación técnica formal de las obligaciones. Se cuente con expediente documental completo y válido. Se emita dictamen jurídico que acredite la exigibilidad. Exista disponibilidad fiscal real y fuente de financiamiento autorizada conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2026. Medie resolución motivada del Consejo de Administración y Finanzas (CAF). **CUARTO:** Instruir a la GAF a priorizar la formalización de arreglos de pago con empresas estatales, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, a fin de evitar medidas de retención presupuestaria. **QUINTO:** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata. **V. VOTO EN CONTRA RAZONADO** El comisionado Ernesto Cornejo emite voto en contra, fundamentando que las solicitudes sometidas a consideración contravienen el Plan de Rescate

Administrativo y Financiero previamente aprobado, afectando el principio de legalidad y la coherencia institucional en su aplicación.

3.3 Oficio No. R-UNAG-302-2026, SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC) Y LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN (SEGEC).

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura íntegra y somete a consideración el Oficio No. R-UNAG-302-2026, mediante el cual se solicita formalmente la creación e institucionalización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) y de la Secretaría de Gestión y Cooperación (SEGEC). Expone que esta iniciativa responde al proceso de transformación institucional y a los compromisos asumidos en el marco del convenio de cooperación con el Consejo Centroamericano de Acreditación (CCA) y el Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Enseñanza Superior de Francia (HCERES). Se detalla que el SIAC funcionará como el órgano rector de la política de mejora continua, amparado en el Artículo 290 del Estatuto de la UNAG, con el fin de optimizar los procesos de evaluación académica y asegurar la sostenibilidad institucional de la calidad. Por su parte, la SEGEC actuará como la instancia idónea para articular la cartera de proyectos institucionales con organismos de cooperación internacional y banca multilateral. Tras la exposición, los miembros de la Comisión deliberan sobre la relevancia de estas nuevas instancias. Se hace especial énfasis en que, dado que el SIAC es un pilar fundamental para garantizar la calidad educativa y fortalecer la labor docente, este debe ser tratado con la prioridad de un asunto estrictamente docente. La Comisión coincide en que la implementación de un sistema de evaluación y mejora continua impacta directamente en el desempeño de los programas académicos y en la acreditación internacional de las carreras. En virtud de la naturaleza académica del punto, se acuerda que la documentación técnica que sustenta la creación de estas dependencias —incluyendo el Manual para el Diseño del SIAC y la Propuesta Técnica de la SEGEC— sea asignada al Comisionado Presidente para su custodia, análisis y liderazgo en el proceso de seguimiento ante las instancias correspondientes. **RESUELVE: PRIMERO:** Asignar formalmente al Comisionado Presidente el expediente completo y los documentos técnicos de diseño de ambas instancias, atendiendo a que se trata de un asunto docente estratégico que requiere una supervisión directa para

asegurar la calidad académica y la mejora continua de la institución. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Planificación y a la Gerencia Administrativa y Financiera para que brinden el apoyo técnico y presupuestario necesario para la puesta en marcha de estas unidades, bajo la coordinación de la Presidencia. **TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.

3.4 NOTA SINTEUNAG-120-2026, SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE REAJUSTE SALARIAL Y ESTRATEGIA DE GESTIÓN CONJUNTA.

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura íntegra a la Nota SINTEUNAG-120-2026, de fecha 14 de mayo de 2026, remitida por el Msc. Adonis Dagoberto Andrade, Presidente del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional de Agricultura (SINTEUNAG). En la misiva, el sindicato manifiesta su exigencia por el cumplimiento del reajuste salarial establecido en la Cláusula No. 38 del Contrato Colectivo vigente, señalando que las gestiones no han avanzado con la prontitud requerida por la asamblea. Asimismo, solicitan el respaldo pleno de esta Comisión para agilizar los trámites ante la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y otras instancias gubernamentales. Tras la lectura y el análisis del pleno, los comisionados coinciden en la importancia de mantener la paz laboral y la seguridad jurídica institucional. Se determina que la Comisión debe no solo aprobar la disponibilidad presupuestaria (como se hizo en el punto 3.1), sino también acompañar políticamente al sindicato y a la Rectoría en una estrategia de gestión conjunta para asegurar la liberación de los fondos por parte del Tesoro Nacional.

RESUELVE: PRIMERO: APOYAR en todos sus extremos la solicitud planteada por el SINTEUNAG en la Nota 120-2026, reconociendo la legitimidad del reajuste salarial derivado de la Cláusula No. 38 del Contrato Colectivo. **SEGUNDO:** Promover una gestión permanente y conjunta entre la Comisión para la Gestión Universitaria, la Rectoría y la Junta Directiva del SINTEUNAG ante la SEFIN, para garantizar el desembolso de los recursos destinados al ajuste de 921 empleados de la institución. **TERCERO:** Designar al Comisionado Mejía Calix para que lidere estas gestiones externas en representación del pleno.

3.5 SOLICITUD DE AGILIZACIÓN DE JURAMENTACIÓN ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU).

El Secretario de Actuaciones da lectura a la solicitud recibida vía correo electrónico por parte del ciudadano **Geovany Mariano Castillo López**, representante estudiantil electo de la Facultad

de Ciencias Agrarias. En su comunicación, Castillo López solicita formalmente la intervención de la Comisión para que se agilice su proceso de juramentación ante el Consejo Superior Universitario (CSU), argumentando que el retraso afecta el derecho de representación de los estudiantes de su facultad y la institucionalidad del órgano de gobierno. Se adjunta el comunicado de validación emitido por la Federación de Estudiantes de la UNAG (FEUNAG). La Comisión analiza la solicitud y verifica que el proceso de elección se realizó bajo los mecanismos digitales habilitados por la SETIC. Los miembros del pleno manifiestan que, en cumplimiento del mandato de intervención de velar por la transparencia en los procesos de elección y representación, es imperativo garantizar la integración de todos los sectores en los órganos colegiados. **RESUELVE: PRIMERO:** Remitir a la Secretaría General la presente solicitud para que proceda a realizar los trámites administrativos necesarios para incluir la juramentación de Geovany Mariano Castillo López en la agenda de la próxima sesión del Consejo Superior Universitario. **SEGUNDO:** Remitir copia del expediente de validación estudiantil a la Rectoría para los fines legales correspondientes.

3.6 OFICIO No. VRA-UNAG-316-2026, SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE CIENCIAS AGRARIAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA.

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura al Oficio No. VRA-UNAG-316-2026, remitido por la Vicerrectoría Académica, el cual contiene la certificación del punto de acta número 10 de la Sesión Ordinaria No. CSU-006-2026. En dicho documento, el Consejo Superior Universitario (CSU) resolvió, mediante la Resolución CSU-007-2026, dar por recibido el Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Agrarias y delegar a la Rectoría su gestión de aprobación definitiva ante esta Comisión. Tras la lectura, los miembros de la Comisión deliberan sobre el impacto académico de esta propuesta. Se destaca que el programa ha sido diseñado tras la elaboración de diagnósticos a nivel nacional y regional, integrando observaciones de los órganos académicos internos de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Universidad en su conjunto. Al igual que en el punto 3.3 de esta sesión, el pleno reconoce que, por tratarse de la apertura de un nuevo posgrado, este constituye un asunto docente de alta prioridad estratégica para la competitividad científica y la oferta académica de la institución. En virtud de lo anterior, la Comisión acuerda que la documentación técnica y el plan de estudios completo de la maestría sean entregados al

Comisionado Presidente para su análisis detallado, custodia y liderazgo en el proceso de seguimiento, asegurando que la implementación cumpla con los estándares de calidad institucional antes de su remisión a las instancias externas correspondientes.

RESUELVE: PRIMERO Asignar formalmente al Comisionado Presidente el expediente técnico y el plan de estudios de la referida Maestría para su correspondiente análisis y supervisión estratégica, atendiendo a su naturaleza como asunto docente fundamental para el fortalecimiento de la investigación y el posgrado. **SEGUNDO:** Instruir a la Rectoría para que, bajo la coordinación de la Presidencia de esta Comisión, proceda con la presentación formal del expediente ante la Dirección de Educación Superior (DES) para el trámite de Ley correspondiente. **TERCERO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.

4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

4.1- NOTA SEAPI SOBRE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE OBRA MENOR.

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura a la Nota remitida por la Secretaria de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI. Instruyendo a la Subcomisión de infraestructura para que proceda a convocar y reunirse con todos los involucrados en la ejecución de obras bajo la modalidad de contratación de Obra Menor hasta por un monto de 3 cotizaciones.

4.2- SOLICITUD DE REINGRESO EN PERÍODO ACADÉMICO ANTICIPADO PARA ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA.

El Secretario de Actuaciones procede a dar lectura a la solicitud presentada por el Abogado Juan Manuel Soto Peralta, quien actúa en representación de dieciocho (18) estudiantes del segundo año de la carrera de Medicina Veterinaria. En su exposición, el Abogado Soto manifiesta que sus representados reprobaron dos o más asignaturas en noviembre de 2025, lo cual derivó en una sanción de suspensión por un año conforme al Reglamento Académico. La solicitud pretende que la Comisión autorice un reingreso anticipado para aprovechar la oferta educativa actual, argumentando que factores externos y presiones derivadas del proceso electoral de ese año afectaron el rendimiento académico de los estudiantes. Asimismo, la petición incluye que se declare la incompatibilidad del Reglamento Académico con los preceptos constitucionales sobre el libre acceso a la educación y que se exonere a los estudiantes de pagos y recargos pecuniarios

por reingreso que no estén especificados en la Ley. Los miembros de la Comisión deliberan sobre la solicitud y coinciden en que, dado que el punto versa sobre la aplicación de normas académicas, requisitos de permanencia y la revisión de sanciones reglamentarias, es imperativo contar con el análisis de la autoridad académica técnica antes de emitir una resolución definitiva. Se señala que la Vicerrectoría Académica es la primera instancia administrativa responsable de velar por el cumplimiento de la normativa institucional en materia docente y estudiantil. **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por recibida la solicitud de reingreso anticipado y los documentos de respaldo presentados por el Abogado Juan Manuel Soto Peralta. **SEGUNDO:** Remitir el expediente íntegro a la Secretaría General, para que se proceda su envío a la Vicerrectoría Académica, en su condición de primera instancia administrativa competente, para que realice un análisis exhaustivo y emita un dictamen técnico-legal sobre la procedencia de la solicitud frente a lo establecido en el Estatuto de la Universidad y las Normas Académicas vigentes. **TERCERO:** Instruir a la Vicerrectoría Académica para que, conforme a la normativa vigente emita su resolución. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata.

5.- Puntos Varios.

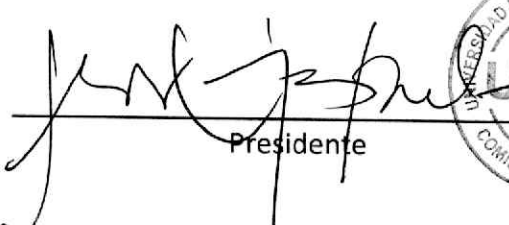
5.1 EXPOSICIÓN DEL INGENIERO RENE GERARDO CÁCERES TORRES SOBRE GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA EL CENTRO REGIONAL DE TROJES.

Se recibe en el pleno de esta Comisión la visita del **Ingeniero Rene Gerardo Cáceres Torres**, en su condición de Jefe del Sistema de Centros Regionales de la UNAG. El Ingeniero Cáceres expone los avances en la gestión de financiamiento para la ejecución del proyecto estratégico denominado: **"Construcción y Equipamiento del Complejo del Centro Regional de la Universidad Nacional de Agricultura de Trojes, El Paraíso, Honduras"**. De acuerdo con el resumen ejecutivo presentado, la iniciativa se desarrolla bajo el programa **SISTEMA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA (SIPAGAN) HONDURAS**. El monto total de la inversión estratégica asciende a **USD 65,646,720.00** (Sesenta y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte dólares exactos), gestionados en sociedad por la empresa **REGA, S.A.** y el fondo internacional **FIHOSSLTD**. El objetivo central es la construcción de aulas de aprendizaje agroecológico, oficinas técnicas y módulos agropecuarios de alta tecnología para el servicio docente y estudiantil. Se detalla que el proyecto

comprende siete componentes fundamentales: **Infraestructura de urbanización**, incluyendo movimientos de tierras, sistemas eléctricos y pavimentación (USD 13.1 millones). **Casas de cultivo** con sistemas de riego y nutrición (USD 19.6 millones). **Implementación del sistema SIPAGAN** con vitrinas tecnológicas (USD 16.4 millones). Áreas de **administración, bodegas corporativas y vigilancia** Aportes para **supervisión, auditoría y asesoría jurídica** (USD 4.1 millones). Tras conocer los detalles técnicos y financieros, los miembros de la Comisión analizan la importancia de este complejo para la consolidación de la presencia institucional en la zona oriental del país y su alineación con el modelo de desarrollo rural impulsado por la universidad. **RESUELVE: PRIMERO: TENER POR RECIBIDA** la información y el resumen ejecutivo del Proyecto No. 25 para la **Construcción y Equipamiento del Complejo del Centro Regional de Trojes**, presentado por el Ingeniero Rene Gerardo Cáceres Torres. **SEGUNDO:** La presente resolución es de carácter administrativo para fines de registro y seguimiento de la gestión.

6.- Lectura y firma del acta de la presente reunion.

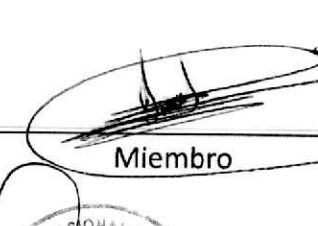
7.- Señalamiento de proxima sesión y cierre.- Quedando la fecha de la proxima reunión para este lunes 01 de junio de 2026 a las 09.00 am.



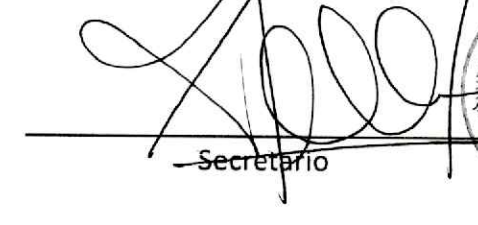
Presidente



Miembro



Miembro



Secretario



